

Lingotes Especiales, S. A.

Vicente Garrido Capa Presidente

11.2.03

He recibido su atento escrito del pasado 27 de Enero, por el que nos plantea una serie de cuestiones relativas a los requisitos exigidos por la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y, en concreto, sobre el Comité de Auditoría.

En tal sentido debo informarle de que, en cumplimiento del Artículo 47 de la mencionada Ley, tanto el número de miembros como las competencias y las normas de funcionamiento de dicho Comité han de fijarse por los Estatutos y, dado que los nuestros no lo preven, debemos modificarlos, competencia legalmente reservada a la Junta General de Accionistas.

Por ello, le comunico que la próxima Junta General tendrá un punto en su Orden del Día que permita crear el Comité de Auditoría, su composición, competencias y normas de funcionamiento.

Asimismo le informo que, como es costumbre, esta Sociedad suele celebrar su Junta Ordinaria anual, a primeros de Junio.

En su momento, informaremos a CNMV en qué sentido se han modificado díchos. Estatutos, para que sea hecho público en la WEB.